
16.a. Sesión del Lunes 29 de Agosto de 1927

Presidencia del señor Roberto E. Leguía.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Arana, Cáceres, Casanave, Castro, Caverero, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Franco Echeandía, García, Gonzales, La Torre, Luna Iglesias, Maguiña, Mariátegui, Medina, Palacio, Pardo Figueroa, Piedra, Piérola, Revoredo, Salomón, Seminario; y Elguera, y Fernández Dávila, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, contestando el pedido formulado por el señor Medina, al que se adhirió el señor Caverero, respecto a la detención de varios ciudadanos en la provincia de Huanta, acusados de comunistas.

Con conocimiento de dichos señores Senadores, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, enviando en respuesta a un pedido del señor Chueca, el infor-

me emitido por la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación), respecto a la escasez de alcohol desnaturalizado para uso doméstico en esta capital y poblaciones vecinas.

Con conocimiento del señor Chueca, al archivo.

Del señor Ministro de Marina, comunicando que mientras dure la ausencia del señor Ministro de Guerra, que ha marchado al Sur a inspeccionar a las tropas y servicios de la 3^a y 4^a Divisiones, se ha encargado de la mencionada Cartera.

Con conocimiento del Senado, avísese recibo y archívese.

Del señor Ministro de Fomento, remitiendo copia autorizada de la Resolución Suprema expedida con fecha 19 del presente mes, por la que se prohíbe el funcionamiento del Comité Central y de los Sub-Comités Pro-Derecho Indígena Tahuantisuyo.

Con conocimiento del Senado, al archivo, avisándose recibo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Chue-

ca, para que al pronunciarse en el expediente de expropiación de unos terrenos de Huachupampa, para trasladar allí el pueblo de Palle, del distrito de Santa Eulalia, se tome en consideración las razones alegadas, en contra de esa expropiación, en los memoriales elevados por los vecinos de esos pueblos.

Con conocimiento del señor Chueca, al archivo.

Del mismo, informando, conforme a lo solicitado por las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda de esta Cámara, sobre diversos tópicos relacionados con el proyecto de apertura de una Avenida Costanera que partiendo del Callao y siguiendo por la ribera del mar, llegue hasta el Barranco.

A las Comisiones que pidieron el informe.

Del mismo, remitiendo cuarenta ejemplares del folleto que contiene la estadística de la producción de azúcar en el país, correspondiente al año de 1926.

Hágase la distribución correspondiente entre los señores Senadores, avísese recibo y archívese.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión, los siguientes proyectos:

El que autoriza al Poder Ejecutivo para exonerar por dos años, a los litigantes tarateños, del uso de papel sellado en las acciones judiciales que inicien por reivindicación de sus propiedades.

El que libera del pago de alcabala de sucesiones, en las nueve dieciseis avas partes, la finca que fue donada, por la gratitud nacional, a la viuda e hijos del Contralmirante don Miguel Grau.

El que exonera del pago de derechos de aduana, los diversos artículos que ha importado la Sociedad Frigorífica Nacional, con destino al Matadero y Frigorífico que está construyendo.

Los anteriores proyectos pasaron a la Comisión de Hacienda.

El que crea un Patronato de antigüedades peruanas, encargado de la conservación de los monumentos arqueológicos en la República.

A la Comisión de Instrucción.

El que manda consignar en el Presupuesto General de la República una partida de Lp. 1,200.0.00, con destino a la implantación del servicio de agua potable en el distrito de Piscobamba, de la provincia de Pomabamba.

El que vota en el Presupuesto General, durante tres anualidades consecutivas, la cantidad de cuatro mil libras, en cada una de ellas, con destino a la terminación del local de la Cárcel en la ciudad de Piura.

El que manda consignar en el Presupuesto General, la suma de Lp. 1,500.0.00, con destino a la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Tarata.

Los anteriores proyectos pasaron a las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto:

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, recaído en el proyecto por el cual se manda consignar en el Presupuesto General, una partida de Lp. 5,000.0.00, para continuar la construcción de la Iglesia Mayor de Chiclayo.

De la Comisión de Hacienda, en las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la resolución dictada por el Congreso Regional del Norte, en virtud de la cual se crea un impuesto de dos centavos por cada bulto que se movilice por el puerto de Iquitos, destinándose el producto que se obtenga, a la erección de un Monumento al malogrado pedagogo don Serafín Filomeno.

Los antedichos dictámenes pasaron a la Orden del Día.

De las Comisiones de Premios y de Hacienda, con firmas incompletas, en el proyecto por el cual se reconocen de abono, a don José Manuel Rodríguez, los catorce años y veintidós días de servicios que ha prestado a la Nación, en la Dirección y publicación de los Anales de la Hacienda Pública del Perú.

En Mesa.

PEDIDOS

El señor Casanave.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador por el Callao.

El señor Casanave.—Señor Presidente: Los vecinos y obreros del Callao se han dirigido a mí, con el objeto de que gestione se adopten algunas medidas, por el Ministerio de Hacienda, para evitar la escasez de un artículo indispensable para la vida, como es el azúcar. De un momento a otro este producto ha escaseado notablemente, habiendo sufrido, además, una alza inmoderada en su precio. De modo que, atendiendo a ese pedido, suplico a la Mesa se sirva enviar un oficio al señor

Ministro de Hacienda, con el objeto de que adopte las medidas necesarias para evitar la escasez de ese artículo.

El señor Presidente.—Se enviará el oficio solicitado por el señor Senador.

El señor Cáceres.—Señor Presidente: El Jefe del Estado, en su último Mensaje ha dicho, entre otras cosas, lo siguiente: (Leyó).

«Se han ultimado los arreglos para el cambio de paquetes postales internacionales para Europa, por la vía Nueva York, así como el intercambio con Canadá, México y Centro América, por la misma vía».

«El Gobierno, para dar facilidades al público, ha expedido una resolución disponiendo que los paquetes cuyo valor no exceda de diez libras peruanas, no tendrán que llenar la formalidad del pago de derechos por factura consular en el lugar de origen quedando sujetos, únicamente, al pago del respectivo gravamen en la oficina de destino».

En el puerto de Puno, señor Presidente, se ha establecido una Aduana, que no está premunida de todas las prerrogativas que necesita para funcionar con independencia. Las encomiendas postales no se aforan en esa aduana, sino en la de Mollendo; y hoy que el comercio de Puno se ha intensificado notablemente, con el establecimiento de la comunicación entre Mollendo y Buenos Aires, el comercio puneño sufre demoras y graves perjuicios derivados del hecho de que las encomiendas postales son aforadas en Mollendo.

A mérito del acápite del Mensaje Presidencial, que acabo de leer, me parece que es la Aduana de

Puno la que debe aforar las mercaderías y recaudar los derechos respectivos. Por estas consideraciones señor Presidente, suplico se pase oficio al señor Ministro de Hacienda, para que se sirva disponer que el aforo de las mercaderías destinadas al puerto de Puno, se aforen en la Aduana del mismo.

Otro pedido, señor Presidente. El alcalde del distrito de Acora, de la provincia del cercado de Puno, me ha dirigido varias cartas y un telegrama, manifestándome que, para el ejercicio de sus atribuciones, no cuenta con las garantías necesarias. Para los efectos consiguientes, deseo que se envíe este oficio al señor Ministro de Gobierno, a fin de que se sirva disponer que se presten las garantías que se solicitan y, una vez que ese documento haya surtido el efecto deseado, me sea devuelto.

El señor Presidente.—Se atenderán los pedidos del señor Senador.

El señor Presidente.—Se va a dar lectura a un pedido escrito.

—El señor Relator leyó:

Señor Presidente:

Una de las manifestaciones que imprimen mayor relieve al progreso nacional, en las dos etapas constitucionales que el Perú viene recorriendo desde el año 1919, es, sin duda alguna, la extensa red de carreteras que cruzan el territorio en todas direcciones, acortando distancias, al traves de los accidentes de nuestra complicada orografía, y aproximando comarcas y pueblos lejanos, para la obra de la cooperación mutua, en que se cifra la prosperidad de la República.

No sólo por satisfacción propia, sino, principalmente, por atraer sobre el país las corrientes de inmigración europea, que tanto interés reviste para nosotros, es de premiosa necesidad un enérgico esfuerzo de propaganda, para difundir, ámpliamente, en el extranjero, la representación gráfica de nuestro moderno sistema de vialidad, con características que determinen su extensión y conexiones con las vías férreas o marítimas, y su eficiencia para dar fácil y seguro acceso a nuestras ubérrimas selvas del Oriente llamada a ser, en no lejana época el emporio de colonias florecientes.

Exhibir, bajo la mejor forma posible, la obra predilecta del Gobierno, a que los pueblos todos han prestado su entusiasta concurso, en un volumen, esmeradamente editado, con mapas o cartas topográficas de las carreteras construídas ya, en actual construcción o proyectadas, en cada región del territorio, con notas descriptivas de sus características particulares y datos circunstanciados de las empresas agrícolas o industriales que florezcan en las zonas adyacentes, de los yacimientos minerales o petrolíferos que ellas contengan y de las condiciones geográficas que las hagan apropiadas para la colonización, es ofrecer con los incentivos de la realidad misma, las perspectivas más halagadoras al capital extranjero y a la inmigración, de que tanto hemos menester.

Por las breves consideraciones expuestas, pide el Senador suscrita, que, con acuerdo de la Cámara, se invite al señor Ministro de Fomento, para que en la forma insinuada u otra que le sugiera su reconocido celo, se dé a la publicidad, en el extranjero, una

colección de cartas o mapas de nuestra red vial de carreteras, esmeradamente preparada e ilustrada, en los idiomas francés e inglés, con profusas descripciones, datos y notas que faciliten su cabal inteligencia; colección que figuraría, además, con honra y provecho, en el aporte del Perú a la próxima exposición internacional de Sevilla, poniendo de manifiesto uno de los aspectos mas interesantes de la vitalidad nacional, como de la firme orientación que comporta para afrontar los problemas de nuestro resurgimiento económico.

Lima, 29 de Agosto de 1927.

J. SALVADOR CAVERO

El señor Presidente. — Se hará la consulta en la estación oportuna.

En seguida y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea, a la estación de

ORDEN DEL DIA

—En este estado, el señor Presidente suspendió la sesión por breves momentos.

Eran las 6 p. m.

—Se reabre a las 6 y 30 p. m.

PEDIDO RESUELTO

—Sin debate fue aprobado el pedido formulado por el señor Caveró, para que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Fomento, sugiriéndole la conveniencia de dar a la publicidad, en el extranjero, una colección de mapas de nuestra red vial de carreteras.

REDACCION APROBADA

—Sin debate lo fué la siguiente:

Consignando en el Presupuesto General de la República una partida destinada a la construcción de la Iglesia Mayor de Chiclayo.

—El señor Relator leyó;

Comisión de Redacción

El Congreso etc.

Ha dadó la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República, una partida de cinco mil libras peruanas (Lp. 5.000.0.00) para continuar la construcción de la Iglesia Mayor de Chiclayo.

Dada, etc.

Dése cuenta, — Sala de Comisión.

Lima, 25 de Agosto de 1927.

G. A. Fernández.—C A. Calle.

Proyecto sustituyendo el artículo 113 de la Constitución del Estado y Derogando el artículo 119 de la misma y la ley reformativa N° 4687 de 18 de Setiembre de 1923.

El señor Relator leyó:

Cámara de Diputados
Presidencia

Lima, 20 de agosto de 1927.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

N° 31.

De conformidad con la prescripción contenida en el artículo 160

de la Constitución del Estado, la Cámara de Diputados, en la sesión celebrada el día de ayer, ratificó la aprobación que, en la Legislatura Ordinaria anterior, prestara al proyecto por el cual se sustituye el artículo 113 de la Carta Fundamental y se deroga el artículo 119 de la misma y la ley reformativa número 4687 del 18 de Setiembre de 1923.

Lo que me es honroso comunicar a Ud, para la cumplida ejecución de los trámites legales pertinentes.

Dios guarde a usted.

Jesús M. Salazar.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Sustituyase el artículo 113 de la Constitución del Estado con el siguiente: «El Presidente durará en su cargo cinco años y podrá ser reelecto.

Artículo 2º—Derógase el artículo 119 de la propia Constitución.

Artículo 3º — Derógase igualmente, la ley reformativa del 18 de Setiembre de 1923,

Dada. etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Senadores.

SENADO

Comisión de Constitución.

Señor:

El proyecto de ley en virtud del cual se sustituye el artículo 113 de la Constitución del Estado y se derogan el artículo 119 de la misma y la ley reformativa N° 4687 del 18 de Setiembre de 1923

sobre reelección presidencial, fué aprobado por el Congreso en la Legislatura anterior. Tratándose de una reforma fundamental, es necesario que, de acuerdo con el artículo 160 de la Carta Política, se ratifique el acuerdo aprobatorio en una segunda Legislatura ordinaria. En esta virtud, y abundando vuestra Comisión en las mismas consideraciones emitidas en su dictamen anterior, os propone que os sirváis sancionar el proyecto que la ocupa.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Agosto de 1927.

J. M. García.—G. A. Fernández—P. Max. Medina

El señor Presidente.—En debate.

El señor Salomón.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador por Junín.

El señor Salomón.—Señor Presidente: La circunstancia de no haber estado incorporado al Senado en la Legislatura anterior, en que se aprobó por primera vez la reforma que se ha traído a debate, es la razón por la cual quiero decir unas pocas palabras, como fundamento del voto que emitiré dentro de breves momentos.

Celebra hoy el Senado, señor Presidente, una sesión excepcionalmente solemne, porque actúa más que como Asamblea Legislativa, como Cuerpo Constituyente. En ciertos países los artículos constituyentes se aprueban y se reforman en la misma forma que las leyes ordinarias. No hay otra distinción entre las prescripciones constitucionales y las de-

más leyes, que la que existe entre los Códigos y cualquiera ley particular. Hay otros países, en cambio, en que los artículos constitucionales y las leyes ordinarias se diferencian por el procedimiento especial como se reforman los primeros y por la fuerza mayor que se les atribuye.

Las primeras Constituciones son las llamadas flexibles y las otras, Constituciones rígidas. El modelo de las Constituciones rígidas, como sabe el Senado, es la de Estados Unidos; y el modelo de las flexibles, es la de Inglaterra. En Estados Unidos para una reforma constitucional, es menester que se reúna una convención que haya sido convocada por las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura Federal, y la ratificación debe hacerse por una asamblea compuesta de las tres cuartas partes de las legislaturas de los diferentes estados de la Unión. En Inglaterra las reformas constitucionales se operan prácticamente como las de las leyes ordinarias.

Los partidarios de las Constituciones rígidas creen que así se asegura a la Constitución un carácter permanente; y los partidarios de las Constituciones flexibles piensan que con ellas es fácil adaptar la evolución constitucional a las modalidades de la vida jurídica de los pueblos. Se ha dicho que si se da mucha flexibilidad a la Constitución es posible que se hagan reformas inconvenientes que puedan traer consecuencias funestas, y que, no obstante la rigidez de las Constituciones, éstas, a veces, son cambiadas por violentas transformaciones, recordándose que en Estados Unidos los miembros de las Cámaras se han lamentado, con frecuencia, de la poca expansión de los preceptos constitucionales, y

que en Francia, de las doce Constituciones que la han regido, la mayor parte duró muy poco tiempo y algunas de ellas fueron derribadas por una revolución política, citándose el caso de 1851, en que Luis Napoleón excusó su golpe de Estado, manifestando que el pueblo francés quería la reelección del Presidente de la República, pero no era posible hacerlo, porque la Constitución no lo permitía.

Nosotros, señor Presidente, siguiendo un tanto el sistema inglés sobre reformas constitucionales que ha establecido la costumbre de referir a un nuevo Parlamento la ratificación de la reforma constitucional debería ser aprobada en dos legislaturas distintas. Tenemos así una especie de sistema ecléctico, que garantiza, al mismo tiempo que la estabilidad de que ella se amolde, en sus reformas, a la evolución de la vida jurídica de nuestro pueblo.

Tomamos, originariamente, como modelo la Constitución americana y establecimos un sistema presidencial franco, asignándole al Presidente de la República el mismo carácter y la misma autoridad que el de la Federación de los Estados Unidos. Pero con el trascurso de los años nuestros Congresos introdujeron algunas reformas al sistema, inclinándonos al parlamentarismo, aunque atenuado al principio, para evolucionar, poco a poco, hasta nuestra actualidad constitucional.

Recordarán los señores Senadores que la primera reforma que se hizo en este sentido, fue la de abrir el precepto constitucional por el cual un miembro del Parlamento perdía su cargo si aceptaba un Ministerio de Estado; después se estableció la responsabilidad de los Ministros, con la obligación de asistir a las Cá-

maras y contestar las interpelaciones que se les plantearan; en seguida, que los Ministros perdían su Cartera si eran objeto de un voto de censura de las Cámaras; más tarde, el precepto de que era suficiente el voto de censura en una Cámara para que el Ministro dejara su Cartera. Se ha ido acentuando, así, el parlamentarismo; pero, felizmente, nuestro pueblo, con un claro sentido de sus intereses, con una especie de visión sagaz de conjunto, ha respetado siempre las prerrogativas especiales que tiene el Presidente de la República, manteniendo incólume ese alto rango, esa alta tutela que le da nuestra Carta Fundamental. Nuestras Constituciones copiaron de la americana el sistema presidencial y han tomado de la Constitución francesa el sistema parlamentario. No obstante señor Presidente, no adoptaron un precepto común a ambas Constituciones, el de la reelección indefinida del Presidente de la República.

El actual Parlamento, dándose cuenta del ambiente general para que la reelección presidencial se opere, ha considerado conveniente que, de una vez, se incorpore el precepto constitucional en debate. Es evidente, señor Presidente, —y puedo decirlo ahora, sin ningún embarazo, porque no me encuentro sino desempeñando mi función parlamentaria, quiero decir que no estoy vinculado al Presidente de la República por los lazos que lleva consigo el haber sido su modesto colaborador en la obra patriótica de su Gobierno,—que hay un vivo anhelo público porque se realice la reelección del actual Mandatario; este es un anhelo que se lee en todos los semblantes, que ha penetrado en todos los espíritus, que puedo decir, ha trascendido tam-

bién fuera del país, y de ello me dí cuenta el año anterior estando en el extranjero y cuando un periodista, en Londres, me interrogó sobre la situación de mi país, hube de manifestarle, que el sentimiento unánime del Perú estaba por la reelección del señor Leguía.

Un Mandatario, señor Presidente, que ha tenido la virtud y el acierto patriótico de llevar a su pueblo por senderos luminosos absolutamente desconocidos, que hasta ahora no habían sido sospechados; que ha colocado al país en una situación expectante en el mundo, en la que antes ni se había pensado, es digno, indudablemente, de que se le reelija. Estoy seguro, también, que si se hiciera un plebiscito nacional, unánimemente se votaría por la reelección del señor Augusto B. Leguía; y como nosotros no somos sino mandatarios de los pueblos, en cumplimiento de este mandato nos corresponde dar nuestro voto favorable al proyecto que está en debate. Estoy seguro, finalmente, que si el Senado como lo ha de hacer, indudablemente da un voto aprobatorio, habremos hecho el bien del país y cumplido una obra que será de beneficios trascendentales. (Aplausos prolongados en los bancos de los señores Representantes y en la barra).

El señor Pardo Figueroa.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Apurímac.

El señor Pardo Figueroa.—Voy, también señor Presidente, a fundar mi voto aprobatorio a esta reforma Constitucional, sintiendo

no poseer las dotes de elocuencia del señor Senador por Junín.

La aparición del Caudillo Nacional con altas dotes democráticas, exige, señor Presidente, del Parlamento, que este contribuya a la inspiración nacional que reclama que ese Caudillo, de condiciones excepcionales, pueda perpetuarse en el Poder, por un plazo muy distinto del que la Constitución le señala y por el cual está restringido. A la satisfacción de esta necesidad, señor Presidente, obedece la reforma Constitucional de la reelección Presidencial, que es reclamada por tres motivos: primero, nuestros asuntos internacionales; segundo, los económicos y, tercero, los sociales. Nuestros asuntos internacionales, señor Presidente planteados de modo que no lo habían sido hasta el presente, pues, había asuntos postergados indefinidamente, planteados, decía, con todo patriotismo y con toda entereza, los ha llevado nuestro excelso Mandatario, al estado en que están, inspirándose en la justicia; justicia que, estoy seguro, alcanzaremos en la solución de nuestro gran problema internacional del Sur. Con esa misma clarividencia, el actual Presidente de la República ha planteado el arreglo de nuestras cuestiones de límites con Colombia y Ecuador. Entonces, señor Presidente, el Perú podrá entregarse tranquilo, una vez que estos asuntos sean terminados, a su desarrollo y a la grandeza nacional.

En el orden económico, se tacha a este Régimen de la contratación de grandes empréstitos para la ejecución de su programa. Este Régimen necesita, pues, señor Presidente, demostrar que esas inversiones son productivas, que esos empréstitos van a traer la grandeza nacional y que, por

consiguiente, nos son necesarios; que ellos no arruinarán jamás al país. Y no puede ser de otro modo, porque este plan económico está concebido por el gran financiero que rige los destinos del país.

El el orden social, la protección a la raza que constituye nuestro futuro engrandecimiento, la raza indígena, por leyes de las que no habían gozado hasta el presente, comprende la realización de grandes problemas sanitarios en el país a fin de sanear sus poblaciones y conservar el capital humano; comprende también el desarrollo de las obras viales, uniendo, por grandes carreteras, hasta las poblaciones más apartadas; comprende la ejecución de las obras ferroviarias, dictando leyes convenientes para que puedan realizarse. Se dedica, también, a la irrigación, de nuestras áridas costas; y ante la visión de de toda esta grandeza que se consideraba antes de ahora, imposible, surge la necesidad de perpetuar en el Poder al hombre que ha conservado un programa de esta clase, y que sólo él puede desarrollarlo.

Es por esta razón, señor Presidente, que los legisladores, que somos colaboradores de esta obra, que colaboramos con el mismo patriotismo y entusiasmo de nuestro Jefe, recibimos de los pueblos que representamos el pedido de aprobar esa reforma, que permita a nuestro actual Presidente continuar en su obra de engrandecimiento nacional; y de aprobarla, señor Presidente, nó para perpetuar un apellido o casta, sino para que él colabore con los partidos, los únicos partidos organizados que hoy existen en el país, y que se encuentran representados en esta Asamblea. Y es por esas razones, señor

Presidente, que yo, en nombre del departamento que represento y en nombre del partido que, también, represento en esta Cámara, votaré por el **sí**, apoyando la reforma constitucional que permitirá a nuestro Jefe la realización de su vasto y patriótico programa.

El señor Casanave.—Señor Presidente.—Al fundar mi voto favorable a la reforma constitucional, estoy seguro de interpretar, fielmente, el deseo de mi pueblo, cuyos hijos, sin excepción alguna, admiran al actual Jefe del Estado y esperan mucho de él para el futuro. Por esta razón, daré mi voto favorable a la reforma constitucional.

El señor Gonzales.—La reforma constitucional planteada, que por primera vez fué propuesta ahora cinco años, mereció que se censurara al Congreso que la aprobó, porque se decía que atacaba los mas grandes principios constitucionales y democráticos de la época. Yo, señor Presidente, desde esa primera vez en que se planteó la reforma, he tenido la satisfacción de pensar favorablemente al proyecto; porque he creído que hacía un bien al país, que es a lo que todos debemos aspirar.

La Constitución de 1860 y las anteriores sostenían la alternabilidad del Jefe del Poder Ejecutivo, porque se inspiraban en los principios democráticos de la época. Había necesidad, después de la independencia del Perú, en una época de fervor político, cuando todos los individuos luchaban por la organización del Estado, había necesidad, digo, de ver qué personas podían aportar mayor contingente de ilustración, patriotismo y talento, para asegurar la marcha de la República.

En aquel entonces era necesario que a la Presidencia de la República fueran, alternativamente, los individuos que podían desempeñar esa alta magistratura; era necesario que se buscara, entre todos los ciudadanos, quiénes podían encausar la hacienda pública y dirigir, con criterio patriótico, los intereses nacionales. Pero la época presente la democracia de 1927 ¿es la misma que las de 1860 y años anteriores? No, absolutamente!

Las Constituciones comprenden dos clases de principios: los principios fundamentales y los principios secundarios de la organización de las naciones. Los primeros pueden y deben ser absolutos, en forma segura y fija; los segundos dependen de la situación en que se encuentran los países; es decir, que si todas las constituciones tienen la obligación de mantener la existencia del Poder Ejecutivo, encargado de cumplir las leyes, Parlamentos que las expidan y Poder Judicial que las aplique, las funciones de cada uno de estos Poderes dependen de las condiciones excepcionales, inherentes a la época, al tiempo y a las circunstancias. La democracia americana, que fué la primera que se preocupó de esta cuestión, al estudiar el principio de la alternabilidad del Poder Ejecutivo, tuvo siempre la misma duda en cuanto al número de años del mandato presidencial. Comenzó por cuatro años para aumentarlos después, y posteriormente hacerlo reelegibles. En todas las Constituciones se determinan épocas y períodos completamente distintos; es decir, que el principio de la alternabilidad no es principio fundamental de la Constitución, sino cuestión secundaria, que puede ser considerada como circunstancia inme-

diata para la realización de los primeros. Y cabe, señores Senadores en el Perú, que no vayamos por el mismo camino por donde está trazado el programa nacional, cuando, en diez años del actual régimen se ha palpado todo el progreso y engrandecimiento que ha tenido el país, sacándolo de la triste situación en que se encontraba, cuando la Hacienda Pública ni los Intereses Nacionales podían haber estado atendidos en la forma que reclamaba su grandeza. ¿Los que como yo, en mi modesta condición, hemos cooperado, desde antes del advenimiento del régimen, para que don Augusto B. Leguía viniera al Perú a desarrollar su vasto plan de Gobierno, debemos estar orgullosos porque el país, en este momento, acepta, con el voto más amplio, con el voto claro más entusiasta, la reelección Presidencial.

Cuando en 1918 se luchaba por el cambio Presidencial, los que aportábamos nuestro entusiasta contingente para traer al señor Leguía, habíamos pensado en que ese era un cerebro privilegiado que vendría a poner las bases de una nueva organización, de un nuevo Gobierno; y si en el transcurso de estos dos períodos, real y efectivamente, se ha cumplido ese sino feliz que la Providencia ha designado para que el Perú, y los Representantes que, como el que habla, han visto que sus departamentos han recibido los mas grandes beneficios, estamos en el ineludible deber de manifestar nuestro voto aprobatorio; y no solamente por los beneficios particulares que han recibido todos y cada uno de los departamentos, sino por los grandes beneficios que, en todo orden de cosas, ha recibido el país en general. Votaré, pues, por el **sí**.

El señor Fernández.—La elocuente y autorizada palabra del señor Senador por Junín, distinguido Profesor de Derecho Constitucional, me habría relevado de la tarea de fundar mi voto; pero me veo precisado a hacerlo, por haberseme insinuado, de parte de algunos correligionarios políticos, la conveniencia de hacer uso de la palabra, felicitando, desde luego, al señor Senador por Junín, por la hermosa disertación con que nos ha obsequiado.

El señor Salemón. — Muchas gracias.

El señor Fernández.—Ha dicho el ilustrado señor Senador que todas las legislaciones del mundo aceptan las reformas constitucionales como un principio salvador del orden público. Efectivamente, las reformas son aceptadas en todas las constituciones, sin que ello afecte su estabilidad. Las Cartas Políticas no son compendio de doctrinas muertas; son el alma institucional de los pueblos, informada por los hechos. Por eso creemos, con la lógica triunfal de los acontecimientos que el pueblo peruano está plenamente convencido de lo beneficioso que es para el país sancionar el principio de la reelección presidencial.

Es por esta consideración que el partido Demócrata, traído, desde el momento en que hubo libertad de sufragios en el pueblo peruano, al seno de la Representación Nacional, quiere, también, emitir su voto en el sentido de que se reforme la Constitución, de manera que se conserven para el país todos los grandes beneficios que hasta ahora se van reportando.

Uno de los más grandes que ha dado el actual Gobierno, es el de constituir un poder conservador,

eminentemente conservador, del poder económico de la nación; porque el día que las industrias se establezcan, tome un grande arraigo el desarrollo de la fuerza pública y la disciplina, con su solemne regularidad, imponga el orden en la vida pública, entonces habremos salido de la época de las revoluciones armadas, de las sorpresas y asaltos al Poder, y llegaremos, así, a la plena y pujante vida republicana. Este es uno de los grandes beneficios que debemos al ilustre patricio don Augusto B. Leguía; y por estas consideraciones, el Partido Demócrata, partido de orden, partido de principios, por mi órgano, vota por la reforma constitucional. (Aplausos).

El señor Palacio.—Yo también quiero fundar mi voto; y lo hago porque tengo la firme convicción de que es preciso darle al Jefe del Estado todo el tiempo necesario para terminar su labor constructiva, orientando al país en el camino del bienestar y de la prosperidad; porque, una vez que el país esté fuerte y rico, habrán terminado, por completo, como lo ha dicho el señor Senador por Ancash, los asaltos al Poder y los apetitos de personas que no tienen ningún otro derecho que el de la simple ambición. Este es el fundamento de mi voto.

El señor La Torre.—La ola de la indignación pública arrojó el 4 de julio, a los hombres que no supieron su deber o no quisieron cumplirlo. Ya antes, el país que había vivido bajo la dirección saludable, inteligente y previsora, del esclarecido repúblico, señor Augusto B. Leguía, dirigió sus miradas a Londres, de donde fué necesario traerle, porque estaba en la conciencia nacional que era

él el único capacitado para renovar los métodos, para hacer verdaderamente, una Patria Nueva y colocarla a la altura en que se encuentra. Los que tuvimos la oportunidad de colaborar en esa gran obra nos sentimos felices, a pesar de todos los pesimismos que entonces existían; porque los hechos han venido a comprobar que esos esfuerzos y esa visión, tenían que responder, ampliamente, a las exigencias nacionales. Hoy el Perú es un país grande, poderoso, ¿debido a qué?. A la sabia, inteligente y honrada administración y dirección del no igualado, del hombre que actualmente es el Jefe del Estado.

Es sensible que la Carta Constitucional tenga que reformarse en la forma que se va a hacer, porque es anhelo nacional.—¿por qué no decirlo?—que el ciudadano Leguía, sea Presidente permanente durante su vida; porque es la única forma como puede desarrollarse el plan vastísimo de progreso y engrandecimiento nacional que se siente en todos los ámbitos de la República y fuera de ella.

El departamento del Cuzco, que me honro en representar, que ha recibido enormes beneficios, como todos los pueblos de la República, estoy seguro, ha de recibir también, el voto de sus personeros, con singular satisfacción, y ha de recibir con alegría la noticia de que es posible la futura elección del actual Mandatario, lo que significa, en concepto mío, y estoy seguro de que en concepto del pueblo, la salud y el bien nacionales.

El señor Alvarez.—Después de los brillantes discursos, que favorecen la reforma de la Constitución, permitiendo la elección del actual Mandatario, nada tendría

que decir; pero quiero dejar constancia de que pertenezco a un grupo político que está íntimamente ligado al régimen actual, por convicciones que nacieron, puede decirse, en la Breña, pensando en el Mandatario que debíamos dar al país y que debía venir en las horas de prueba, en los momentos más difíciles, para llevar a la República a su engrandecimiento, como ahora se ha hecho. Yo soy de los Representantes y de los soldados que, en mas de una ocasión, no solamente el 4 de julio sino desde antes, el 29 de Mayo, y en cualquier otra oportunidad como ésta, estuve dispuesto al sacrificio de mi vida y estoy resuelto a hacerlo, no solamente como soldado sino como Parlamentario, para sostener este Régimen que, felizmente para la grandeza del país, ha sido designado en momento supremo para la Nación. En esta virtud, apoyaré con mi voto la reforma constitucional.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido; y puesto al voto, en forma nominal, el artículo 1º del proyecto, fué aprobado.

Señores Senadores que votaron por el SI;—Alvarez, Arana, Cáceres, Casanave, Castro, Caveró, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Franco Echeandía, García, Gonzales, La Torre, Luna Iglesias, Maguiña, Mariátegui, Medina, Palacio, Pardo Figueroa, Piedra, Piérola, Revoredo, Salomón, Seminario, Elguera y Fernández Dávila,

Fundaron su voto los siguientes señores Senadores:

El señor Cáceres.—Consecuente con el voto favorable que emití, sobre esta misma reforma constitucional, en la Legislatura pasa-

do; como estoy convencido, cada día más de que la reelección del señor Leguía, como Presidente de la República, es absolutamente necesaria para el engrandecimiento del Perú, y porque así creo interpretar, y efectivamente interpreto, el sentir general del departamento que tengo la honra de representar, voto por el sí.

El señor García.—Por el sí, señor Presidente, no sólo consecuente con el dictamen que he firmado, sino consecuente con mis convicciones.

El primer proyecto que se presentó, en esta Cámara, el año 1923, si mal no recuerdo, reformando el artículo constitucional que prohibía la reelección presidencial, fué obstaculizado. El proyecto disponía que el Presidente de la República podía ser reeligido indefinidamente. Ese proyecto fué limitado porque temores infundados quisieron que la reelección sólo fuera por un período, a fin de no causar una mala impresión. Felizmente los hechos han confirmado que el proyecto que tuve el honor de presentar correspondía a los deseos del país entero, en materia de la reelección presidencial. Voto por el sí.

El señor Luna Iglesias.—Sí, señor Presidente, en nombre de los grandes intereses del país.

El señor Piedra.—Con la sinceridad de un hombre honrado y con la fé de un patriota, voto por el sí.

El señor Presidente.—Constará el voto de los señores Senadores.

—En seguida, y sin debate, se aprobaron los artículos 2º y 3º, último del proyecto.

Disponiendo que en el año 1929 el Congreso Ordinario se instalará el 12 de Octubre, y que el Presidente de la República y los Representantes Nacionales y Regionales, terminarán su mandato el 28 de julio de 1935.

El señor Relator leyó:

Cámara de Diputados.
Presidencia.

Lima. 20 de Agosto de 1927.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Nº 30

Para su revisión por el Senado, tengo la complacencia de remitir a Ud., en copia, el proyecto aprobado por esta Cámara, en la sesión celebrada el día de ayer, como disposición transitoria de la Constitución del Estado, en virtud de la cual se dispone, que en el año de 1929, el Congreso Ordinario se instale el 12 de Octubre, y que el Presidente de la República y los Representantes Nacionales y Regionales que entren en funciones en esa fecha, terminen su mandato el 28 de Julio de 1935.

Como ilustración acompaño, al presente oficio, la copia del dictamen emitido al respecto, por la Comisión de Constitución.

Dios guarde a Ud.

Jesús M. Salazar,

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— En 1929, el Congreso Ordinario se instalará

el 12 de Octubre. El Presidente de la República y los Representantes Nacionales y Regionales, que en aquel día entren en funciones, se mantendrán en el ejercicio de ellas hasta el 28 de Julio de 1935 a partir de aquella fecha los Poderes Ejecutivo y Legislativo se renovarán cada quinquenio, como lo establece el artículo 70 de la Constitución.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Constitución

Señor:

La Comisión ha estudiado el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se regulariza la fecha para la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo a partir del 28 de Julio de 1935, en armonía con lo que prescriben los artículos 70 y 78 de la Constitución del Estado.

Vuestra Comisión cree que es una necesidad imperiosa, subsanar la omisión en que se ha incurrido en el artículo transitorio Nº 161 de la misma; y aceptando las fundadas razones que se expresan en la parte considerativa del indicado proyecto, así como en los dictámenes respectivos de las Comisiones de la Colegisladora, la Comisión es de parecer que aprobéis el proyecto materia del presente dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Agosto de 1927.

José Manuel García. — G. A. Fernández. — P. Max. Medina.

—Sin debate y en forma nominal, se aprobó el proyecto materia del anterior dictamen.

—Señores Senadores que votaron por el **sí**:—Alvarez, Arana, Cáceres, Casanave. Castro, Cervero, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Franco Echeandía, García, Gonzales, La Torre, Luna Iglesias, Maguiña, Mariátegui, Medina, Palacio, Pardo Figueroa,

Piedra, Piérôla, Revoredo, Salomón, Seminario, Elguera y Fernández Dávila.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión, citando a los señores Senadores para el próximo día Miércoles.

—Eran las 7 y 30 p. m.

Por la Redacción

GUILLERMO J. AMÉSQUITA

